

Barrancabermeja, 26 de junio de 2023

## ¡Histórico! fue aprobado el primer Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos (FEPEP) del Distrito de Barrancabermeja

- *El Concejo de Barrancabermeja aprobó el proyecto de acuerdo No. 007 de 2023 presentado por la Administración Distrital.*
- *Se crea el Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos del Distrito de Barrancabermeja – FEPEP, que tiene por objeto general el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros que serán usados para la adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación o adecuación del espacio público como (zonas verdes, parques, plazas y plazoletas) y equipamientos públicos.*
- *El Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos del Distrito de Barrancabermeja – FEPEP se crea con fundamento en los Acuerdos Distritales No. 033 de 2022 (por medio del cual se adoptó el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial) y No. 051 de 2022 (por medio del cual se adoptó la Política Pública de Espacio Público).*
- *La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Distrital será la responsable del recaudo la administración, planeación y ordenación del gasto del Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos – FEPEP, estará a cargo de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano.*
- *La principal fuente de financiación del FEPEP es el 0,25% de los recursos propios del Distrito que se recauden anualmente, que tendrá efectos fiscales a partir del 2024.*



De manera histórica fue aprobado este domingo, 25 de junio, en sesión plenaria del Concejo Distrital, el proyecto de acuerdo 007 de 2023 por medio de cual se crea el Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos del Distrito de Barrancabermeja – FEPEP, como una cuenta especial sin personería jurídica que será administrado por la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, con

fundamento en los Acuerdos Distritales No. 033 de 2022 (por medio del cual se adoptó el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial) y No. 051 de 2022 (por medio del cual se adoptó la Política Pública de Espacio Público).

El FEPEP tiene por objeto general el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros que serán usados para la adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación o adecuación del espacio público efectivo (zonas verdes, parques, plazas y plazoletas) y equipamientos públicos de Barrancabermeja.

En este gobierno hemos estado remodelando y construyendo 30 parques, más de 40 canchas y polideportivas, zonas verdes, andenes, espacios como la Calle Centenario con sus bancas, iluminación y rampas, entre otros equipamientos públicos de la ciudad, por eso con los recursos del FEPEP, garantiremos en el tiempo la sostenibilidad del funcionamiento de los mismos para el disfrute de espacios adecuados para la locomoción, la recreación, el deporte y esparcimiento de nuestra gente.

***“La presentación del proyecto de acuerdo y posterior aprobación del Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos es un momento histórico para el Distrito de Barrancabermeja, porque no contábamos con este Fondo para el manejo de los recursos que serán direccionados al espacio público. Hoy partimos nuestra historia en dos, porque***



**ya contamos con esos recursos que podremos disponer para mantenimiento, diseño, para esa habilitación del espacio público, para mantenerlo en buen estado y embellecido para el goce y disfrute de todos”,** manifestó Diana Torcoroma Quintero Gómez, secretaria de Espacio Público y Control Urbano.

Quintero Gómez reiteró que **“fue aprobado el FEPEP, el cual se crea a través de una cuenta especial sin personería jurídica, que será administrado por la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano”.**

#### **Pronunciamento de los concejales**

Jorge Escalante Viana, concejal ponente y primer vicepresidente del Concejo de Barrancabermeja, destacó que siendo del grupo declarado en oposición al gobierno local, **“esta oposición debe ser reflexiva, aún más cuando proyectos como el presentado por la Administración Distrital actual son de beneficio para la ciudad, por eso hay que apoyarlos, porque mejoran la calidad de vida de los barranqueños, entonces para que esta ciudad se desarrolle hay que aprobarlos”.**

Por su parte el concejal Debison Gómez Martínez señaló que **“para el Distrito de Barrancabermeja es indispensable este Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos, porque va a contribuir al mejoramiento y comportamiento de los habitantes de la ciudad, por eso aprobamos este proyecto”.**

#### **Fuentes de financiación del FEPEP**

El Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos estará compuesto por los siguientes recursos:

1. Una asignación del 0,25% de los recursos propios del Distrito de Barrancabermeja en cada vigencia fiscal.
2. Recursos obtenidos a partir de las tarifas de retribución por cualquiera de las formas de aprovechamiento económico del espacio público, definidas en el Acuerdo No. 051 de 2022 y demás actos administrativos reglamentarios.
3. Recursos percibidos por concepto de la compensación de las obligaciones urbanísticas para provisión de espacio público y equipamientos públicos, de que trata el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Distrital No. 033 de 2022), o de las normas que lo modifiquen o sustituyan.
4. Recursos percibidos por concepto de la compensación económica como alternativa de sustitución de los bienes de uso público.
5. Recursos que se le asignen del Presupuesto del Distrito de Barrancabermeja.
6. Donaciones, transferencias o aportes en dinero que reciba.

La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Distrital será la responsable del recaudo de los recursos referidos anteriormente, para lo cual se dará apertura a una cuenta bancaria específica para su administración.

#### **Administración de los recursos**



La administración, planeación y ordenación del gasto del Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos, a cargo de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, comprende las siguientes actividades:

1. Realizar las operaciones y actividades administrativas, financieras, contables y presupuestales, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
2. Adelantar actividades que permitan realizar el control de los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiación.
3. Adelantar actividades de planeación coordinadas con la Secretaría Distrital de Hacienda y del Tesoro.
4. Ejecutar los recursos de acuerdo con el plan de gastos del Fondo.
5. Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que le hayan sido destinados.
6. Suministrar la información que requieran los organismos de control u otras autoridades del Estado sobre la ejecución de los recursos del Fondo.
7. Las demás inherentes a la administración y ordenación del gasto del Fondo.

El Fondo se fundamentará en los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y de hacienda pública, de acuerdo con los fundamentos constitucionales estipulados en las leyes y normas que los desarrollan sobre el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos.

La Secretaría de Espacio Público y Control Urbano elaborará un plan de gastos específicos para la adecuada administración, manejo y ejecución de los recursos que comprende el Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos.

El Alcalde Distrital, Alfonso Eljach Manrique, en un término de cuatro (4) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, reglamentará el Fondo para el Espacio Público y Equipamientos Públicos – FEPEP, a través de la adopción de un manual operativo.